



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

05 ABR 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 216

VISTO: El Expte. N° 753-M17(I)-D-19, sobre el cual ha recaído el Decreto N° 148/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Decreto se autoriza la contratación directa de la Firma "Pueblo S.A.", para la prestación del servicio de reparación de la Minicargadora Webcam XT 650, del Parque Automotor Municipal, por hasta el importe total \$ 109.386,90 (pesos ciento nueve mil trescientos ochenta y seis con noventa centavos);

Que el trabajo de reparación del vehículo que nos ocupa fue presupuestado en moneda extranjera y conforme consta en el 3° considerando de dicho Decreto, el citado monto a invertir \$ 109.386,90 surgió de la cotización del dólar a la fecha 07/01/19;

Que a fs. 21 la Sra. Directora de Administración sugiere modificar el mencionado Decreto N° 148/19 (fs. 17/18), pues ha sufrido una variación en el monto de la contratación, debido a la fluctuación que registra el dólar desde el momento de la cotización (07/01/19): **precio dólar: \$ 38,30**, hasta la emisión de su factura (28/03/19): **precio dólar: \$ 43,03**, por lo que indica que el monto por el cual se debe dictar el acto administrativo debe ser: **\$ 118.746,07**; y, a los fines requeridos, incorpora a fs. 20 Factura B N° 0012-00000034 de fecha 28/03/19, emitida por la Firma "Pueblo S.A.", por el importe total de \$ 118.746,07 (pesos ciento dieciocho mil setecientos cuarenta y seis con siete centavos), correspondiente a la realización de los trabajos de reparación del referido rodado;

Que a fs. 23 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina:
"...Analizados los antecedentes, esta Dirección considera que debe aplicarse al caso lo prescripto por el artículo 19, segundo párrafo, del Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/19, reglamentario del régimen de compras y contrataciones establecido por la Ley de Administración Financiera N° 6970, a la que este Municipio se encuentra adherido: Dicha norma prevé que "cuando se cotice en moneda extranjera, los pagos se harán en moneda nacional, tomando para la conversión la cotización de la moneda extranjera, tipo vendedor, del Banco de la Nación Argentina correspondiente al penúltimo día anterior al de la fecha de efectivo pago"; En mérito a ello, habiéndose considerado en el decreto N° 148 la cotización en dólar estadounidense de los bienes objeto de la contratación aprobada, debe entenderse implícita la variación del valor de dicha moneda, al tenor de lo dispuesto por la norma transcripta, por lo que esta Dirección entiende que al dictarse el acto administrativo de aprobación de la contratación, tal aprobación deberá ser por el monto facturado, conforme lo informado a fs. 21, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19, segundo párrafo, del Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/09, antes referido."

Que, sometido los nuevos informes producidos en autos a análisis de la Secretaría de Hacienda, el Titular de dicha Secretaría a fs. 24 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente, especificando las medidas a introducir en el mismo;



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

05 ABR 2019

III...
DECRETO Nº 216

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DEJASE sin efecto el Decreto N° 148/19, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "Pueblo S.A.", con domicilio en Autopista Circunvalación Km 1.294, San Miguel de Tucumán, por los servicios prestados a esta Municipalidad, consistente en la reparación de la Minicargadora Webcam XT 650, del Parque Automotor Municipal, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Inciso 12) y su modificatoria Ordenanza N° 2.181; en consecuencia se autoriza el pago de la Factura B N° 0012-00000034 de fecha 28/03/19, por el importe total de \$ 118.746,07 (pesos ciento dieciocho mil setecientos cuarenta y seis con siete centavos), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, Jefatura de Gabinete, la Delegación San José, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS.	

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA